



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-15823638-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-15823638-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 3.3 - Marcos Paz/AMBA”, en el partido de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-214-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con treinta y seis centavos (\$31.194.679,36), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21822417-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-24385535-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-24415957-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25233041-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25771719-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25823815-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veintinueve millones seiscientos once mil doscientos treinta y uno con ochenta y cinco centavos (\$29.611.231,85), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JUAN JOSÉ HARIYO, COVIARQ S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A. y OSHI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26820085-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-26812064-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27479859-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27786709-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27444809-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 3.3 - Marcos Paz/AMBA” en el partido de Marcos Paz y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a

la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veintinueve millones seiscientos once mil doscientos treinta y uno con ochenta y cinco centavos (\$29.611.231,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y seis mil ciento doce con treinta y dos centavos (\$296.112,32) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$888.336,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y seis mil ciento doce con treinta y dos centavos (\$296.112,32) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y un millones noventa y un mil setecientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$31.091.793,44), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con sesenta y un centavos (\$5.953.136,61) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno con treinta y siete centavos (\$59.531,37) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con nueve centavos (\$178.594,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno con treinta y siete centavos (\$59.531,37) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones doscientos cincuenta mil setecientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$6.250.793,44).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 98 - FI 3 - FU 1.0 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 525 - FF 11 - UG 525.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y un mil (\$24.841.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JUAN JOSÉ HARIYO, COVIARQ S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A. y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.